

CHO LMUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE Nº 2 CHABUCA GRANDA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA DO DIO 2014

DECRETO EXENTO Nº Nº L Z 3 3/1

contribuyente ; Carta solicitud de Doña Layla Vaneska Pacheco Castillo, en la cual solicita traslado de postura en fería libre N° 2 Chabuca Granda con ingreso N° 906 de fecha 08 de Octubre del 2014 ; V° B° del jefe de Via Pública de fecha 10 de Decreto Exento Nº 74 VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; el Sr. Daniel Jadue Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que asigna director Subrogante a Don Omar Baeza Carreño; de fecha 18 de Enero del 2013 punto 1.- que delega atribuciones al Director de Atención

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.595 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de postura en Ferias Libre Nº 2 Chabuca Granda a contribuyente que a continuación se indica, partir del 2º semestre del 2014

		אַכּו	
Castillo	elvic la		
Vaneska		NOMBRE	
raciieco	0		
6-302237	20000	Roj Nº	Patente
Chabuca Grande			Feria Libre N° 2
Postura Nº 136			UBICACION
Postura Nº 61			TRASI ADO

de que tome conocimiento de la autorización decretada NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto

El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional

- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será
- pagó de indemnización alguna por parte del Municipio 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin
- legales y reglamentarias vigentes Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto. b) Infringir las normas sobre comercio en la Via

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Via Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL

ADUE JADUE ALCALDE. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA

